



## Resolución Directoral N° 016 -2013-AG-PSI

Lima, 18 ENE 2013

### VISTO:

El Memorando N° 028-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 09 de enero de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la designación de la Comisión Especial de Cautela, encargada de velar por el cumplimiento del Contrato a celebrarse entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la SOA Luis Reátegui Ruiz Asociados Sociedad Civil;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas y reguladas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 412-2012-CG, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Contraloría General de la República autorizó a la Entidad a convocar al proceso de selección para designación de la Sociedad Auditora encargada de la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria al Programa Subsectorial de Irrigación – PSI y la Auditoría Financiera y de Adquisiciones al Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra – PSI Sierra, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF N° 7878-PE, ambos por los ejercicios 2011, 2012 y 2013; por lo que la Comisión Especial designada por la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 587-2012-AG-PSI, ha emitido su Informe Final N° 02-2012-AG-PSI-CE, en el cual informa que luego de las calificaciones respectivas ha otorgado la buena pro a la Sociedad Auditora Luis Reátegui Ruiz Asociados Sociedad Civil;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular o representante legal de la Entidad debe designar a la Comisión Especial de Cautela, previo a la firma del contrato con la Sociedad Auditora designada, cuyas funciones están reguladas por el artículo 9° de dicho Reglamento, la misma que estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y que no estén vinculados a la materia de auditoría en el



periodo sujeto a evaluación, debiendo uno de sus miembros ser abogado, pudiendo adicionalmente conformarla el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que ésta designe;

Que, la Oficina de Control Institucional de la Entidad, a través del Oficio N° 005-2013-AG-PSI/OCI, de fecha 11 de enero de 2013, ha acreditado al CPC Daniel Alberto Álvarez Carrasco como su representante en la Comisión Especial de Cautela;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la designación de los demás miembros que conformarán la referida Comisión Especial de Cautela, por lo que es pertinente proceder a su designación;

De conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y con el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del Contrato a celebrarse entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la SOA Luis Reátegui Ruiz Asociados Sociedad Civil, para Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria al Programa Subsectorial de Irrigación – PSI y la Auditoría Financiera y de Adquisiciones al Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra – PSI Sierra, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF N° 7878-PE, ambos por los ejercicios 2011, 2012 y 2013, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Jorge Miranda Cabrera</b><br>Director de Infraestructura de Riego                           | Presidente |
| ➤ <b>Abog. Carmen Becerra Velásquez</b><br>Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica           | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Oscar Morote León</b><br>Representante de la Dirección de Gestión del Riego                 | Miembro    |
| ➤ <b>CPC. Daniel Alberto Álvarez Carrasco</b><br>Representante de la Oficina de Control Institucional | Miembro    |

**Artículo 2°.-** La Comisión Especial de Cautela que se designa en el artículo primero de la presente Resolución, sujetará su actuación de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 016 -2013-AG-PSI**

-2-

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

